

Empleo en Diversos Estados

Si un empleado realiza servicios en Oregon así como en otro estado(s), ¿dónde deberán declararse los sueldos por los impuestos de seguro de desempleo? Se determina esto según cuatro criterios. Los criterios son similares a las disposiciones de la ley de todos los demás estados, y se aplican en orden descendente. Se aplican a la situación laboral del empleado y no al empleador. El empleado debe realizar algunos servicios en un estado antes de que puedan aplicarse los criterios.

OBJETIVO DE ESTA DISPOSICIÓN

Esta disposición está diseñada para:

- Simplificar la declaración de sueldos por parte del empleador.
- Destinar los créditos del sueldo del empleado al estado donde el individuo tiene más probabilidades de quedar desempleado.
- Evitar dividir el empleo del individuo entre los estados donde se realizan los servicios.

Esto se convierte en un problema cuando un empleado realiza un trabajo en un estado diferente a donde está ubicado el empleador, o trabaja en más de un estado.

Los criterios son los siguientes:

(1) LOCALIZACIÓN

Esto se refiere al lugar dónde se realiza el servicio. Los empleados que realizan todo su servicio en Oregon son referibles a Oregon. Los sueldos también son referibles a Oregon si los servicios realizados fuera del estado son secundarios o temporales en naturaleza.

Al determinar si los servicios para un empleador son secundarios o temporales en naturaleza, deben considerarse los siguientes factores:

1. Duración del servicio con el empleador dentro del estado en comparación con aquella fuera del estado.
2. Intención del empleador de determinar si el servicio es una situación aislada o una parte regular del trabajo del empleado.
3. Intención de determinar si el empleado regresará a este estado cuando culmine los servicios realizados fuera de Oregon.

(2) BASE DE OPERACIONES

Si un empleado realiza servicios en Oregon y en otro estado(s), pero el servicio no está localizado en ningún estado, y el servicio no está cubierto en cualquier otro estado, entonces consideramos el criterio dos, Base de Operaciones. Según estas condiciones, si la base de operaciones se mantiene en Oregon, todos los servicios son cubiertos en Oregon.

La Base de Operaciones es un lugar establecido donde el empleado inicia el trabajo y retorna normalmente a realizar servicios bajo los términos del contrato con el empleador. Si un empleado no trabaja fuera de una oficina, la base de operaciones puede ser la residencia personal de un empleado.

Si los servicios son cubiertos según las leyes de compensación de desempleo de algún otro estado, las Islas Vírgenes o Canadá, los sueldos son entonces referibles a otro lugar.

(3) LUGAR DE DIRECCIÓN Y CONTROL

Si los primeros dos criterios no se aplican, entonces consideramos el lugar de dirección y control. Los servicios de un empleado son el empleo en Oregon si algunos de los servicios son realizados en este estado y el lugar de donde el empleador ejerce la dirección general, y el control sobre el empleado está en Oregon.

Se consideran a la dirección y al control como la autoridad básica y el control total, más que la

supervisión inmediata tal como la ejercida por un gerente o un capataz.

(4) RESIDENCIA DE UN EMPLEADO

En el caso de que ninguno de los tres primeros criterios se apliquen, entonces el criterio número cuatro, la residencia del empleado, se aplica para determinar si los servicios de un empleado son cubiertos en Oregon.

Si ninguno de los cuatro criterios se aplican, el empleador puede elegir la cobertura en este estado. Si el empleador no elige la cobertura en ningún estado y un individuo sienta una denuncia por los beneficios basados en un servicio bajo las leyes de este estado, se considerará el empleo en Oregon.

OFICINAS DE IMPUESTO DE ESTADOS EMPLEO

Oficina	Teléfono	Oficina	Teléfono
Albany	541-967-2171 x 224	McMinnville	503-434-7574
Astoria	503-325-4821 x 236	Medford	541-776-6067
Beaverton	503-626-2151	Newport	541-574-2303
Bend	541-388-6086	Ontario	541-889-2710
Region de Coos Bay	541-756-8469	Oregon City	503-657-2002
Corvallis	541-757-4261 x 230	Pendleton	541-276-9050 x 223
Eugene	541-687-7491	Portland-Centro	503-731-4276
Grants Pass	541-474-3151	Portland-Norte	503-280-6013
Gresham	503-666-1985 x 312	Redmond	541-548-8196
Hillsboro	503-681-0222	Roseburg	541-440-3344
Hood River	541-386-6020 x 230	Salem-Oficina Field	503-378-3352 x 322
Klamath Falls	541-883-5628	Salem-Oficina Central	503-947-1488
La Grande	541-963-7111 x 34		

CONSULTAS

Si tiene preguntas o necesita información adicional, por favor comuníquese con el representante impositivo del Departamento de Empleo de su área, o llama al 503-947-1488; usuarios TDD/Hipoacúsicos al 503-947-1495 o por correo electrónico a taxinfo@emp.state.or.us También puede visitar nuestro sitio de web en www.Oregon.gov/employ/tax

El Departamento de Empleo es un programa/empleador que respeta la igualdad de oportunidades y provee empleo y servicios al público sin discriminar en base a raza, color, religión, sexo, nacionalidad, estado de ciudadanía, edad, discapacidad, filiación o creencia política. **Hay asistencia de idiomas para personas con conocimiento limitado del inglés sin costo y servicios auxiliares disponibles a pedido para minusválidos.** Comuníquese con la oficina del Departamento de Empleo más cercana a su domicilio para solicitar asistencia.